



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2025/MPC-GM

Contumazá, 3 de febrero del 2025

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 0224-2024-GM/MPCTZA del 4 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el ACTA de recepción de obra del 7 de noviembre de 2024; la Carta N° 001-2025-MPC/JAMG-RO del 3 de enero 2025, emitido por el residente de obra; la Carta N° 001-2025-RPAM del 6 de enero de 2025, emitido por el inspector de obra; el Informe N° 0005-2025/MPC-GDTI-UFOyL, del 9 de enero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 002-2025/MPC-OGA del 9 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 0016-2024/MPC-GDTI-UFOyL del 15 de enero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 021-2025/MPC-GDTI del 16 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 067-2025/MPC-OGPyP del 24 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0042-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 27 de enero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 063-2025/MPC-GDTI del 28 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 082-2025/MPC-OGPyP del 28 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 28-2025/MPC-OGAJ del 30 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.8) **Aprobar la liquidación**, observar y/o resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso 2.5) del presente numeral de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento", 2.9) "suscribir, aprobar, **liquidar**, observar y/o resolver los contratos celebrados conforme a Ley, y las contrataciones complementarias de los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso 2.5) del presente numeral de acuerdo a la normatividad vigente en Contrataciones del Estado", 2.39) "Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución, debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en caso de disposición de recursos económicos recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...)";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0224-2024-GM/MPCTZA del 4 de septiembre de 2024**, se resolvió aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y según los fundamentos expuestos en dicho acto resolutivo;

Que, el **7 de noviembre de 2024**, el comité de recepción de obra, el residente de obra y el inspector de obra, concluyen que la infraestructura se encuentra culminada y comprueban que la IOARR está operativa y en funcionamiento y en señal de conformidad suscribieron el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA DEL PROYECTO**: "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2658439;

Que, a través de la **Carta N° 001-2025-MPC/JAMG-RO del 3 de enero 2025**, la Ing. Jazmith Alexandra Medina Gonzales en su calidad de Residente de Obra, remite al Inspector de Obra el **Informe N° 001-2025-MPC/JAMG-RO del 3 de enero de 2025**, de LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2658439, **concluyendo** en lo siguiente:

"(...)

6.1 En base a la Asignación Presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha realizado la asignación presupuestal por el monto de S/. 29,486.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), es por tal motivo que se indica que:

- ✓ El saldo a devolver al CLASIFICADOR 2.6.2 3. 4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES es de S/. 22.30 (veintidós con 30/100 Soles), siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.
- ✓ El saldo a devolver al Clasificador 2.6.2 3.6 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIO es de S/. 321.00 (Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles) siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.

(...) RECOMENDACIONES

7.1 Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobar el expediente de liquidación de obra mediante acto resolutivo.

(...)" ;

Que, por medio de la **Carta N° 001-2025-RPAM del 6 de enero de 2025**, ingresada por mesa de partes de la Entidad Municipal, a través del Expediente N° 053-2024, el Inspector de Obra Ing. Rogger Paul Alcántara Mostacero, presenta el Expediente de Liquidación de Obra de la IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVIANCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2658439, siendo así que, en su **INFORME N° 001-2024-MPC/RPAM-IO, concluye** en lo siguiente:

"(...)

6.1 En base a la Asignación Presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha realizado la asignación presupuestal por el monto de S/. 29,486.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), es por tal motivo que se indica que:

- ✓ El saldo a devolver al CLASIFICADOR 2.6.2 3. 4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES es de S/. 22.30 (veintidós con 30/100 Soles), siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.
- ✓ El saldo a devolver al Clasificador 2.6.2 3.6 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIO es de S/. 321.00 (Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles) siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



(...) RECOMENDACIONES

6.2 **Esta inspección aprueba el informe de liquidación** de la IOARR "MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVIANCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2658439;

(...)

RECOMENDACIONES

7.1 **Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobar el expediente de liquidación** de obra mediante acto resolutivo.

(...)" ;

Que, con el **INFORME N° 0005-2025/MPC-GDTI-UFOyL**, del **9 de enero de 2025**, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita a la Oficina General de Administración, informe que contenga la liquidación financiera de la ejecución de la obra IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVIANCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2658439;

Que, por medio del **INFORME N° 002-2025/MPC-OGA** del **9 de enero del 2025**, la Oficina General de Administración, remite a la unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, el Informe Financiero N° 004-2025/MPC-OGA-UFT del 9 de enero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería en donde se indica, lo siguiente:

"(...) 4.1 Que, de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF SP, en la ejecución financiera en la IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVIANCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 29, 142.70 (veintinueve mil ciento cuarenta y dos con 70/100 soles), reflejado en los expedientes SIAF N° 2092, 2335 y 2181 del año 2024 concordante con el SSI y consulta amigable del MEF (...)" ; .

Que, con el **Informe N° 0016-2024/MPC-GDTI-UFOyL** del **15 de enero de 2025**, la Unidad de Obras y Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en relación a la contratación del servicio de ejecución de la IOARR antes citado, lo siguiente:

"(...)

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...), la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 07/11/2024, según en el RLGE, la fecha de presentación de la Liquidación de Contrato de Obra debió ser el día 06 de enero del 2025, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha 06 de enero del 2025 según indica en su CARTA N° 001-2025-RPAM, dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 60 días, estando dentro de los plazos establecidos por ley.

La Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, responde aprobando el expediente de liquidación técnica a los tres (03) días de la presentación del expediente de liquidación de obra, presentado por el Inspector de obra y elaborado por el residente de obra.

Que, mediante **INFORME N° 002-2025/MPC-OGA-UFC**, de fecha 09 de enero del 2025, remite el reporte de liquidación financiera de la IOARR con CUI 2658439, detallando el reporte de registro SIAF.

Que, del reporte financiero la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVIANCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



5.3 El presupuesto aprobado según Resolución de Gerencia Municipal N° 0224-GM/MPCTZA, de fecha 04 de setiembre del 2024, es:

Presupuesto

Presupuesto 0102036 CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CUI 2658439
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Costo al 28/06/2024
 Lugar CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				259.70
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	96.00	2.36	231.28
01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	96.00	0.29	28.42
02	ESTRUCTURAS				22,191.07
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,783.30
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	66.68	80.95	7,016.75
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL FILTANTE DE 8"	m3	66.68	41.49	2,766.55
02.02	CONCRETO SIMPLE				11,792.57
02.02.01	SOLADO PARA MURO PROP. 1:10 E = 0.10 CM	m2	12.62	26.63	336.07
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NO INC. MADERA	m2	196.11	32.87	4,473.94
02.02.03	MURO DE PIEDRA FC=140 KG/CM2 + 70% P.G.	m3	35.09	198.99	6,982.56
02.03	ELIMINACIONES				615.20
02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m3	106.50	5.67	615.20
03	ARQUITECTURA				7,634.92
03.01	PISOS				1,196.32
03.01.01	PISO DE PIEDRA CON CONCRETO FC=140 KG/CM2 + 70% P.G	m3	6.14	194.84	1,196.32
03.02	CARPINTERIA DE MADERA				2,500.00
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA CON COBERTURA DE ICHU	gb	1.00	2,500.00	2,500.00
03.03	CARPINTERIA METALICA				3,338.60
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRANDA METÁLICA	gb	1.00	2,465.40	2,465.40
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METÁLICO PARA ALUMBRADO INC. LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR	und	2.00	436.60	873.20
	COSTO DIRECTO				29,485.69

5.4 Monto final del contrato de obra

5.4.1 Verificación de las Valorizaciones

DESCRIPCION	VALORIZACION
VAL. N°01 (SETIEMBRE. 2024)	S/. 19,089.46
VAL. N°02 (OCTUBRE. 2024)	S/. 17,399.23
TOTAL, S/.	S/. 29,485.69

5.4.2 Total, de pagos realizado

META PRESEUPUESTAL	RUC	PROVEEDOR	N° FACTURA / BOLETA	FECHA	MONTO	NOTA DE PAGO
145	10271408086	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	E001-562	26/09/2024	S/ 6,181.10	2092.24.81.2402009 / 2092.24.81.241985
	10271408086	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	E001-561	26/09/2024	S/ 3,946.60	2092.24.81.2401988
	10271451267	CASTILLO LEÓN PERCY ENRIQUE	E001-23	24/10/2024	S/ 5,830.00	2181.21.81.2402176 / 2181.24.81.2402183
		MANO DE OBRA - PLANILLA N° 01			S/ 13,185.00	
TOTAL					S/ 29,142.70	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



5.4.3 Saldos a favor de la entidad

CONCEPTO	MONTO REFERENCIAL DE OBRA	MONTO PAGADO	DIFERENCIA
MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 29,485.69		
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		S/ 5,830.00	
ADQUISICIÓN DE MATERIALES		S/ 10,127.70	
MANO DE OBRA – PLANILLA N° 01		S/ 13,185.00	
TOTAL	S/ 29,485.69	S/ 29,142.70	S/ 342.99

5.4.4 Monto a devolver por clasificador

Mediante **INFORME N° 870-2024/MPC-OGyP**, de fecha 12/11/2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas, señala que el saldo presupuestal del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2658439 es de S/. 343.30 (Trescientos Cuarenta y Tres con 30/100 Soles).

META PRESUPUESTAL	N° DE CLASIFICADOR	CLASIFICADOR	PIM	CERTIFICACIÓN	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN
145	2.6	GASTOS DE CAPITAL	29,486.00	29,142.70	343.30
	2.6.2 3.6 4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	10,150.00	10,127.70	22.30
	2.6.2 3.6 5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO	19,015.00	19,015.00	321.00
TOTAL META 0134			29,486.00	29,142.70	S/ 343.30

Mediante **INFORME N° 050-2024-MPC-OGA-UFC**, de fecha 11/11/2024, el Jefe de la Unidad Funcional de Contabilidad, CPC Sandra Vásquez Romero, alcanza el Registro SIAF – Gastos (Formato A), en el cual detalla los siguientes gastos:

META PRESEUPUESTAL	CLASIFICADOR	PROVEEDOR	N° FACTURA / BOLETA	MONTO	SALDO A DEVOLVER POR CLASEIFICADOR
145	2.6				
	2.6.2 3.6 4	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	E001-562	S/ 6,181.10	S/ 22.30
		REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	E001-561	S/ 3,946.60	
	2.6.2 3.6 5	CASTILLO LEÓN PERCY ENRIQUE	E001-23	S/ 5,830.00	S/ 321.00
MANO DE OBRA – PLANILLA N° 01			S/ 13,185.00		
TOTAL A DEVOLVER META 0145					S/ 343.30

VI. CONCLUSIONES

6.1 Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista



presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...), la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 07/11/2024, según en el RLCE, la fecha de presentación de la Liquidación de Contrato de Obra debió ser el día 06 de enero del 2025, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha 06 de enero del 2025 según indica en su CARTA N° 001-2025-RPAM, dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 60 días, estando dentro de los plazos establecidos por ley.

6.2 Se da por terminado la ejecución de la obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2658439 con un gasto total por la ejecución de obra de S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 Soles).

6.3 Se ha generado un saldo a favor de la entidad de S/. 343.30 (Trescientos Cuarenta y Tres con 30/100 Soles).

6.4 En base a la Asignación Presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha realizado la asignación presupuestal por el monto de S/. 29,486.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), es por tal motivo que se indica que:

- El saldo a devolver al Clasificador 2.6.2 3.6 4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES es de S/. 22.30 (Veintidós con 30/100 Soles), siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.
- El saldo a devolver al Clasificador 2.6.2 3.6 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO es de S/. 321.00 (Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles) siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.

La resolución de liquidación de obra en su parte resolutive aprobará:

Dar por liquidado la obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2658439, estableciendo que el costo total de la ejecución de obra de S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 Soles) y teniendo un saldo a favor de la Entidad de S/. 321.00 (Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles)

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Se recomienda **APROBAR** el expediente de liquidación técnica y financiera de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2658439, por el costo total de la obra de S S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 Soles), mediante acto resolutive emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas.

7.2 Se recomienda que, según el Art. 209. Liquidación del Contrato de Obra de la Ley de Contrataciones del Estado "209.2 Dentro de los sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra (...)"

Que, en ese mismo sentido, con el Informe N° 021-2025/MPC-GDTI del 16 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, avala en todos sus extremos la liquidación técnica y financiera realizada por la Unidad de Obras y Liquidaciones e informa a la Gerencia Municipal que, se debe **APROBAR** mediante acto resolutive, el expediente de Liquidación técnica y financiera de la





Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2658439;

Que, a través del Informe N° 067-2025/MPC-OGPyP del 24 de enero de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite observaciones del Informe N° 016-2025/MPC-GDTI-UFOyL a la Gerencia Municipal para su subsanación respectiva;

Que, con el Informe N° 0042-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 27 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente:

"(...)

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...), la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 07/11/2024, según en el RLCE, la fecha de presentación de la Liquidación de Contrato de Obra debió ser el día 06 de enero del 2025, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha 06 de enero del 2025 según indica en su CARTA N° 001-2025-RPAM, dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 60 días, estando dentro de los plazos establecidos por ley.

La Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, responde aprobando el expediente de liquidación técnica a los tres (03) días de la presentación del expediente de liquidación de obra, presentado por el Inspector de obra y elaborado por el residente de obra.

Que, mediante INFORME N° 002-2025/MPC-OGA-UFC, de fecha 09 de enero del 2025, remite el reporte de liquidación financiera de la IOARR con CUI 2658439, detallando el reporte de registro SIAF.

Que, del reporte financiero la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 soles).

5.3. El presupuesto aprobado según Resolución de Gerencia Municipal N° 0224-GM/MPCTZA, de fecha 04 de setiembre del 2024, es:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

Trabajamos Justos...

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Presupuesto

Presupuesto 0102036 CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE,
DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CUI 2658439
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Costo al 28/06/2024
Lugar CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				259.70
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	98.00	2.56	291.28
01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	98.00	0.29	28.42
02	ESTRUCTURAS				22,191.07
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,783.30
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	86.68	80.95	7,016.75
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL FILTANTE DE 8"	m3	66.68	41.49	2,766.55
02.02	CONCRETO SIMPLE				11,792.57
02.02.01	SOLADO PARA MURO PROP. 1:10 E = 0.10 CM	m2	12.62	26.63	336.07
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NO INC. MADERA	m2	196.11	32.67	4,473.94
02.02.03	MURO DE PIEDRA FC=140 KG/CM2 + 70% P.G.	m3	36.09	198.99	6,982.55
02.03	ELIMINACIONES				615.20
02.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m3	108.50	5.67	615.20
03	ARQUITECTURA				7,034.92
03.01	PISOS				1,196.32
03.01.01	PISO DE PIEDRA CON CONCRETO FC=140 KG/CM2 - 70% P.G	m3	6.14	194.84	1,196.32
03.02	CARPINTERIA DE MADERA				2,500.00
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA CON COBERTURA DE ICHU	gb	1.00	2,500.00	2,500.00
03.03	CARPINTERIA METALICA				3,338.60
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA METALICA	gb	1.00	2,465.40	2,465.40
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC. LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR COSTO DIRECTO	und	2.00	436.60	873.20
					29,485.69

5.4 Monto final del contrato de obra

5.4.1 Verificación de las Valorizaciones

DESCRIPCION	VALORIZACION
VAL. N°01 (SETIEMBRE. 2024)	S/ 12,086.46
VAL. N°02 (OCTUBRE. 2024)	S/ 17,399.23
TOTAL, S/.	S/ 29,485.69

5.4.2 Total, de pagos realizado

META PRESEUPUESTAL	RUC	PROVEEDOR	N° FACTURA / BOLETA	FECHA	MONTO	NOTA DE PAGO
145	10271408086	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	E001-562	26/09/2024	S/ 6,181.10	2092.24.81.2402009 / 2092.24.81.241985
	10271408086	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	E001-561	26/09/2024	S/ 3,946.60	2092.24.81.2401988
	10271451267	CASTILLO LEÓN PERCY ENRIQUE	E001-23	24/10/2024	S/ 5,830.00	2181.21.81.2402176 / 2181.24.81.2402183
		MANO DE OBRA - PLANILLA N° 01			S/ 13,185.00	
TOTAL					S/ 29,142.70	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5.4.3 Saldos a favor de la entidad

CONCEPTO	MONTO REFERENCIAL DE OBRA	MONTO PAGADO	DIFERENCIA
MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 29,485.69		
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		S/ 5,830.00	
ADQUISICIÓN DE MATERIALES		S/ 10,127.70	
MANO DE OBRA – PLANILLA N° 01		S/ 13,185.00	
TOTAL	S/ 29,485.69	S/ 29,142.70	S/ 342.99

5.4.4 Monto a devolver por clasificador

Mediante **INFORME N° 870-2024/MPC-OGyP**, de fecha 12/11/2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas, señala que el saldo presupuestal del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2658439 es de S/. 343.30 (Trescientos Cuarenta y Tres con 30/100 Soles).

META PRESUPUESTAL	N° DE CLASIFICADOR	CLASIFICADOR	PIM	CERTIFICACIÓN	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN
145	2.6	GASTOS DE CAPITAL	29,486.00	29,142.70	343.30
	2.6.2.3.6.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	10,150.00	10,127.70	22.30
	2.6.2.3.6.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO	19,336.00	19,015.00	321.00
TOTAL META 0134			29,486.00	29,142.70	S/ 343.30

Mediante **INFORME N° 050-2024-MPC-OGA-UFC**, de fecha 11/11/2024, el Jefe de la Unidad Funcional de Contabilidad, CPC Sandra Vásquez Romero, alcanza el Registro SIAF – Gastos (Formato A), en el cual detalla los siguientes gastos:

META PRESEUPUESTA L	CLASIFICADOR	PROVEEDOR	N° FACTURA / BOLETA	MONTO	SALDO A DEVOLVER POR CLASEFICADOR
145	2.6				
	2.6.2.3.6.4	REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	E001-562	S/ 6,181.10	S/ 22.30
		REBAZA CASTILLO JOSE EDUARDO	E001-561	S/ 3,946.60	
	2.6.2.3.6.5	CASTILLO LEÓN PERCY ENRIQUE	E001-23	S/ 5,830.00	S/ 321.00
MANO DE OBRA – PLANILLA N° 01			S/ 13,185.00		
TOTAL A DEVOLVER META 0145					S/ 343.30

VI. CONCLUSIONES

6.1 Teniendo en cuenta lo indicado en el **INFORME N° 067-2025/MPC-OGPyP**, de fecha 24 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde alcanza observaciones respecto al informe de la liquidación técnica-financiera de la obra de la referencia, se informa de lo siguiente:

6.1.1 Respecto al Punto 01, se aclara que la fecha de ACTA DE INICIO de la obra es el 19 de setiembre del 2024, dicho dato es corregido en el presente informe.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



6.1.2 Respecto al Punto 02, se indica que el Expediente Técnico se aprueba mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0224-GM/MPCTZA, de fecha 04 de setiembre del 2024 y de designa a los profesionales a cargo de la obra Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2024/MPC-GM, de fecha 13 de setiembre del 2024, dicho dado es corregido en el presente informe.

6.1.3 Respecto al Punto 03, se informa que por error humano se inscribe de manera errónea los montos indicados, no obstante, dicho dado es corregido en el presente informe.

6.2 Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...), la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 07/11/2024, según en el RLCE, la fecha de presentación de la Liquidación de Contrato de Obra debió ser el día 06 de enero del 2025, cumpliendo con los 60 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha 06 de enero del 2025 según indica en su CARTA N° 001-2025-RPAM, dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 60 días, estando dentro de los plazos establecidos por ley.

6.3 Se da por terminado la ejecución de la obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2658439 con un gasto total por la ejecución de obra de S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 Soles).

6.4 Se ha generado un saldo a favor de la entidad de S/. 343.30 (Trescientos Cuarenta y Tres con 30/100 Soles).

6.5 En base a la Asignación Presupuestal por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha realizado la asignación presupuestal por el monto de S/. 29,486.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), es por tal motivo que se indica que:

- El saldo a devolver al Clasificador 2.6.2 3.6 4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES es de S/. 22.30 (Veintidós con 30/100 Soles), siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.
- El saldo a devolver al Clasificador 2.6.2 3.6 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO es de S/. 321.00 (Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles) siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.

La resolución de liquidación de obra en su parte resolutive aprobará:

Dar por liquidado la obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2658439, estableciendo que el costo total de la ejecución de obra de S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 Soles) y teniendo un saldo a favor de la Entidad de S/. 343.30 (Trescientos Cuarenta y Tres con 30/100 Soles).

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Se recomienda APROBAR el expediente de liquidación técnica y financiera de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR; EN EL (LA) TÍO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO DE COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2658439, por el costo total de la obra de S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 Soles), mediante acto resolutive emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas.

7.2 Se recomienda que, según el Art. 209. Liquidación del Contrato de Obra de la Ley de Contrataciones del Estado "209.2 Dentro de los sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra (...)";





Que, por medio del Informe N° 063-2025/MPC-GDTI del 28 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, avala en todos sus extremos la liquidación técnica y financiera realizada por la Unidad de Obras y Liquidaciones e informa a la Gerencia Municipal que, se debe **APROBAR** mediante acto resolutivo, el expediente de Liquidación técnica y financiera de la IOARR "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2658439;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 082-2025/MPC-OGPyP del 28 de enero de 2025, emite OPINIÓN FAVORABLE PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA, señalando que dicha liquidación no genera erogación de dinero por parte de la entidad, al contrario, la Municipalidad Provincial de Contumazá tiene un saldo a favor de S/. 343.30 (Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles) por un menor gasto en la ejecución de la IOARR. Y con el Informe N° 094-2025/MPC-OGPyP del 30 de enero de 2025, manifiesta que después de revisar el Informe N° 063-2025/MPC-GDTI e fecha 28 de enero del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura donde se daba levantamiento a las observaciones realizadas y ver que los puntos que se indicaron en el Informe N° 067-2025/MPC-OGPyP fueron corregidos, se procedió a emitir el informe N° 082-2025/MPC-OGPyP;

Que, los actuados han sido derivados por la Gerencia Municipal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el 31 de enero de 2025, para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y sus efectos, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344- 2018-EF y sus modificatorias, prescribe:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210. Efectos de la liquidación

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

Que, la liquidación final del contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya Jugar a cargo de las partes del contrato;

Que, sobre el cumplimiento de los plazos prescritos en el artículo 209° del Reglamento se verifica del **Informe N° 0042-2025/MPC-GDTI-UFOyL del 27 de enero de 2025**, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, lo siguiente:

(...)

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 209.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el **contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días (...)**, la fecha de recepción de obra que consta en el acta de recepción fue el día 07/11/2024, según en el RLCE, la fecha de presentación de la Liquidación de Contrato de Obra debió ser el día 06 de enero del 2025, **cumpliendo** con los 60 días contados después de la recepción, **no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra con fecha 06 de enero del 2025** según indica en su CARTA N° 001-2025-RPAM., dichos documentos fueron ingresados a la entidad a los 60 días, estando dentro del plazo establecido por ley.

Se da por terminado la ejecución de la obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CUI 2658439, con un gasto total por la ejecución de obra de **S/. 29,142.70 (veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**.

(...);

Que en ese contexto, en mérito al análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por la unidad especialista de Obras y Liquidaciones a través del **Informe N° 0016-2025/MPC-GDTI-UFOyL, Informe N° 0042-2025/MPC-GDTI-UFOyL**, de lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través de los **Informes N°s 021, 063-2025/MPC-GDTI**, de lo indicado por la Oficina General de Administración por medio del **Informe N° 002-2025-MPC/OGA** y de lo precisado por la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** a través de los **Informes Ns° 082, 094-2025/MPC-OGPyP**; debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2658439, por el costo total de la obra de **S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 Soles)**.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCION DE MIRADOR TURÍSTICO; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2658439, por el costo total de la obra de S/. 29,142.70 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 70/100 Soles).



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se NOTIFIQUE a la Oficina General de Planificación y presupuesto para realizar la liberación del saldo del Clasificador

- El saldo a devolver al Clasificador 2.6.2 3.6 4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES es de S/. 22.30 (Veintidós con 30/100 Soles), siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.
- El saldo a devolver al Clasificador 2.6.2 3.6 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIO es de S/. 321.00 (Trescientos Veintiuno con 00/100 Soles) siendo este saldo a favor de la entidad en base a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se NOTIFIQUE a la Oficina General de Administración y derivar a la Unidad Funcional de Contabilidad de la Entidad municipal para ejecutar la reclasificación contable.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, al Residente de Obra, al Inspector de Obra, a la Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
[Signature]
Manuel Ismael Loiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL